

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Acuerdo 472/2016, del Consejo de Diputados de 19 de julio, que contesta a las alegaciones presentadas al documento inicial y la aprobación del documento definitivo de "Directrices y Medidas" de la Zona Especial de Conservación ZEC ES2110015 "Montes Altos de Vitoria" para su incorporación como anexo III al documento**

Mediante Decisiones de la Comisión Europea, de 7 de diciembre de 2004 y de 19 de julio de 2006, se aprobaron, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la región biogeográfica atlántica, en el que se incluía el espacio ES2110015 Montes Altos de Vitoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las comunidades autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

A su vez el Texto Refundido de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, en su artículo 22 define los procedimientos de designación de las ZEC y de elaboración de las correspondientes normas y directrices de gestión y en concreto, en el apartado 2.5 se establece que:

Los decretos de declaración de zonas especiales de conservación (ZEC) y de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio.

Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas. Estos planes deberán tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares. Las directrices así elaboradas deberán ser remitidas al departamento competente del Gobierno Vasco, para su publicación como anexo del decreto de declaración correspondiente.

En este contexto el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, mediante Decreto 148/2015, de 21 de julio, designó como Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2110015 el espacio LIC "Montes Altos de Vitoria" y aprobado en su anexo II, las normas y objetivos de conservación (BOPV número 197, de fecha 16 de octubre de 2015). En el artículo 3.2 del citado decreto, se establece que "las directrices y medidas de gestión para este lugar, aprobadas por la Diputación Foral de Álava, se publicarán como anexo a este decreto, mediante resolución del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco".

En este proceso de declaración de la ZEC, mediante Orden Foral 44/2016, de 12 de febrero del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, se aprobó inicialmente el documento de “Directrices y Medidas de Gestión”, de la ZEC ES2110015 Montes Altos de Vitoria, documento que fue sometido al trámite de audiencia e información pública por un período de dos meses.

Cumplido el trámite señalado y una vez resueltas las alegaciones y sugerencias presentadas y modificados otros aspectos de forma detectados, procede por tanto aprobar definitivamente el documento de Directrices y Medidas de la ZEC, para su incorporación como anexo III al citado Decreto 148/2015 del Gobierno Vasco.

En su virtud, a propuesta del diputado foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Diputados en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

#### ACUERDO

PRIMERO. Contestar a las alegaciones presentadas en el procedimiento de audiencia e información pública del documento inicial de Directrices y Medidas de la ZEC ES2110015 Montes Altos de Vitoria, que fue aprobado inicialmente mediante Orden Foral 44/2016, de 12 de febrero, del diputado foral de Medio Ambiente y Urbanismo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el documento de “Directrices y Medidas de Gestión” del espacio natural protegido ES2110015 “Montes Altos de Vitoria”, designado como Zona Especial de Conservación ZEC, mediante Decreto del Gobierno Vasco 148/2015, de 21 de julio, (BOPV número 197, de fecha 16 de octubre de 2015) para su incorporación como anexo III al documento de gestión, tal y como se establece en la disposición final primera de dicho decreto.

TERCERO. Las dotaciones económicas para la ejecución de las medidas de gestión contempladas en el documento de “Directrices y Medidas de Gestión” están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria que se aprobará con los respectivos presupuestos, y en todo caso la estimación económica contenida en dicho documento se realiza a los efectos de lo que se considera necesario en relación con la cofinanciación comunitaria referida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

CUARTO. Comunicar el Acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar el Acuerdo en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 19 de julio de 2016

*El Diputado General*

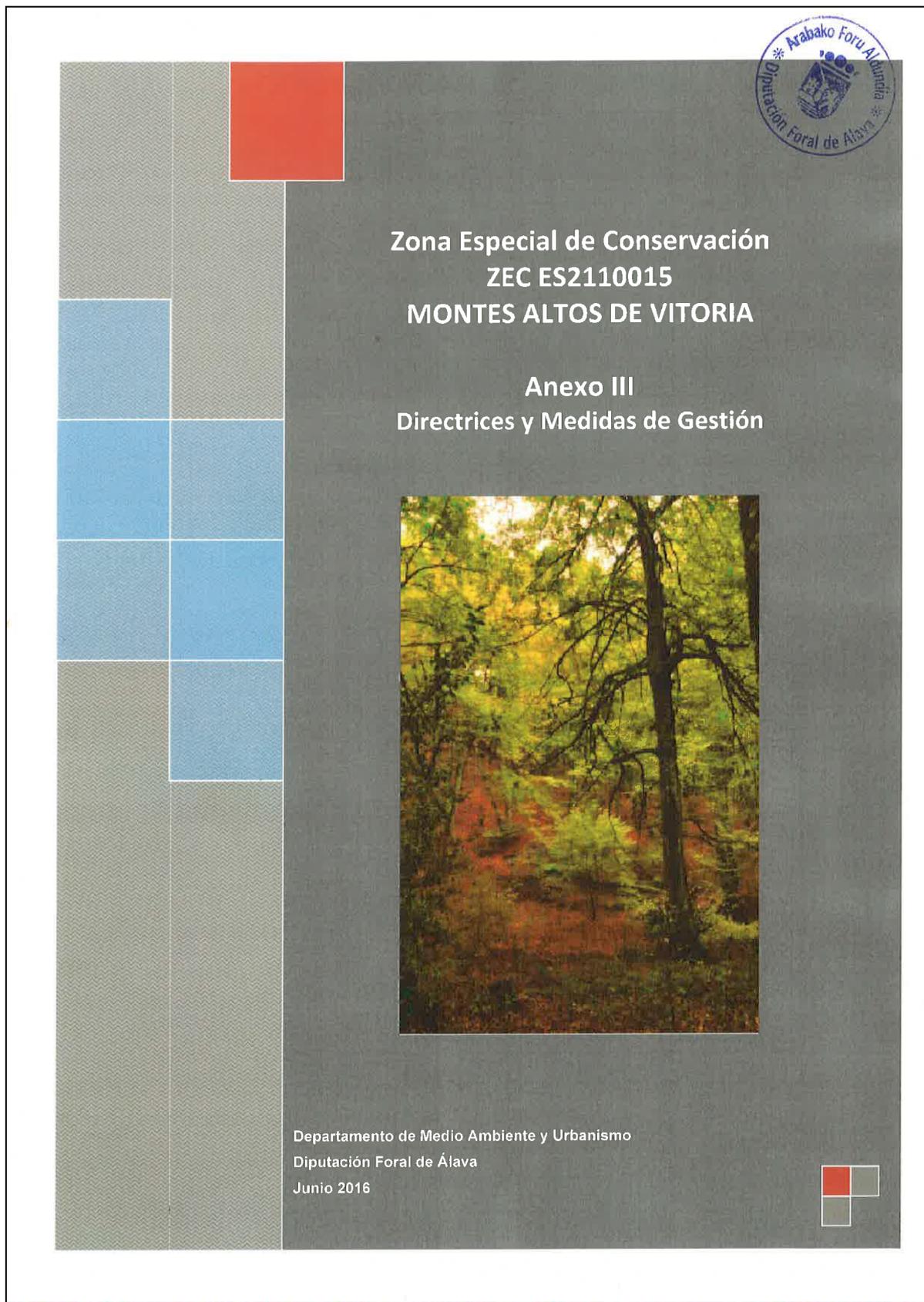
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

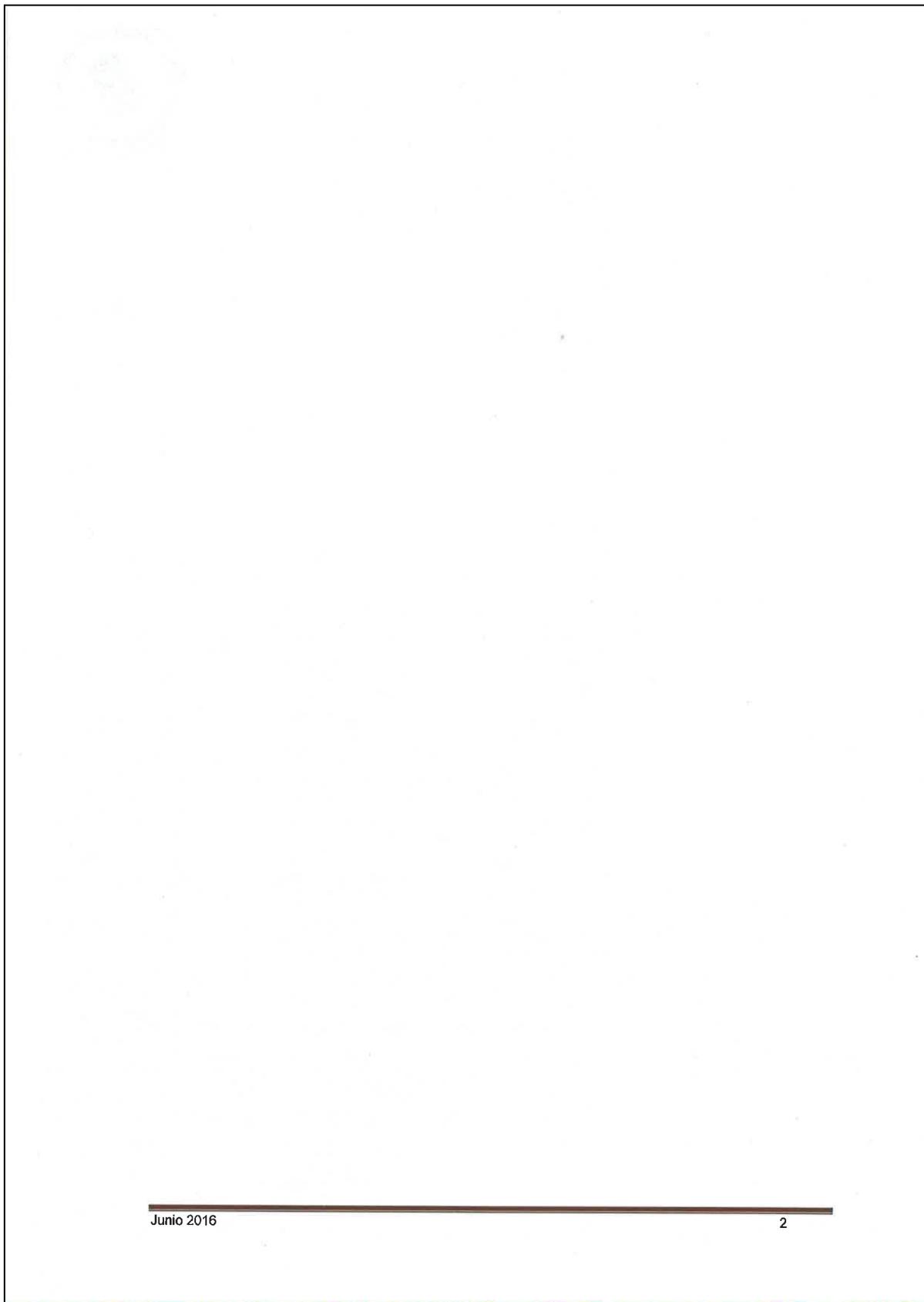
*El Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo*

**JOSEAN GALERA CARRILLO**

*La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo*

**AMAIA BARREDO MARTÍN**





Junio 2016

2



## INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN**
  - 2.1. BOSQUES AUTÓCTONOS
  - 2.2. ANFIBIOS
  - 2.3. PICO MEDIANO
  - 2.4. QUIRÓPTEROS
- 3. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
  - 3.1. CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD
  - 3.2. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA
  - 3.3. GOBERNANZA
  - 3.4. RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA
- 4. ESTIMACIÓN ECONÓMICA ORIENTATIVA DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES**

## 1 INTRODUCCIÓN

El Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria, en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el artículo 22 apartado 5, la Ley establece lo siguiente: "*Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas*"

Mediante el Decreto 148/2015, de 21 de julio del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, (BOPV nº 197, de fecha 16 de octubre de 2015) se designó Zona Especial de Conservación ZEC ES2110015 «Montes Altos de Vitoria» junto con sus medidas de conservación.

En el presente Documento se establecen las **Directrices y Medidas de Gestión** de la ZEC ES2110015 Montes Altos de Vitoria, sobre la base de los objetivos de conservación establecidos en el citado Decreto 148/2015.



## 2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

### 2.1 BOSQUES AUTÓCTONOS

<b>Objetivo general 1</b>	<b>Preservar los bosques en un estado favorable de conservación, lo que implica alcanzar grados de naturalidad y de complejidad estructural propios de bosques maduros.</b>
<b>Objetivo operativo 1.1</b>	<b>Incrementar la superficie de robledal mesótrofo y de robledal acidófilo.</b>
<b>Actuaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un calendario de transformación en bosques de las plantaciones forestales realizadas con especies exóticas o ajenas al cortejo florístico de los Montes de Vitoria. Esta planificación debe contemplar actuaciones a corto, medio y largo plazo.</li> <li>2. Inventariar las zonas afectadas por el asilvestramiento de flora alóctona (<i>Quercus rubra</i>, <i>Chamaecyparis lawsoniana</i>, entre otras) y plantear un calendario de erradicación de los ejemplares asilvestrados.</li> <li>3. Favorecer la evolución natural mediante el aclareo sucesivo o el anillamiento de pies aislados en las siguientes áreas de actuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ullibarrialde, 11 ha de <i>Pinus sylvestris</i>,</li> <li>-Baguandi, 8 ha de <i>Pinus sylvestris</i>,</li> <li>-Mendigurena, 2 ha de plantaciones jóvenes de coníferas.</li> </ul> </li> <li>4. Recuperar el robledal mesótrofo mediante plantación y favoreciendo la evolución natural, los helechales de Bagoandi, Uragona y Oietako.</li> <li>5. Revertir a robledales acidófilos, durante el periodo de vigencia del plan o al final de su turno de corta, 18 ha de plantaciones forestales en las siguientes áreas de actuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sibago 12 ha y Pekomendi 6 ha</li> </ul> </li> </ol>
<b>Objetivo operativo 1.2</b>	<b>Conservar los bosques autóctonos existentes mejorando su diversidad específica y estructural en la ZEC.</b>
<b>Actuaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Establecer en los dos primeros años de vigencia del plan la situación de partida respecto al estado de conservación actual de los bosques, teniendo en cuenta los índices a los que se hace referencia en las regulaciones de la ZEC.</li> <li>7. Seleccionar para su inclusión como "zonas de evolución natural" un mínimo del 20% de la superficie de cada uno de los bosques.</li> <li>8. Proceder a las labores de mantenimiento de al menos el 10% de los árboles trasmochos registrados en la ZEC</li> <li>9. Planificar la restauración ecológica de los rodales de bosque que no se encuentren en un estado óptimo de conservación, lo que conllevará la elaboración de un plan de manejo de dichos rodales en los dos años siguientes.</li> </ol>

<b>Actuaciones</b>	<p>10. Evaluar la cantidad presente de madera muerta en suelo y en pie para obtener un valor de partida.</p> <p>11. Incrementar la disponibilidad de madera muerta, acelerando el proceso mediante anillados y cortas, en los bosques hasta alcanzar como mínimo valores medios de 20 m<sup>3</sup>/ha, incluyendo madera en pie o en el suelo.</p> <p>12. Crear claros en los hayedos o favorecer los ya existentes, en densidad aproximada de uno cada 25 ha; el radio de los claros deberá ser como máximo igual a la altura media del bosque circundante.</p> <p>13. Realizar seguimientos periódicos de las poblaciones de flora amenazada de la ZEC de cara a evaluar su estado de conservación y posibles medidas de gestión y mejora, incluidos en su caso, reforzamientos poblacionales o creación de nuevas poblaciones</p> <p>14. Recolectar germoplasma de todas las especies de flora objeto de conservación de las que no existe material genético almacenado, sin poner en peligro las poblaciones existentes;</p> <p>15. Conservar, germinar y cultivarlas <i>ex situ</i> en el Jardín Botánico de Olárizu y su Banco de Germoplasma.</p> <p>16. Fomentar y regular la actividad ganadera en los pastos y brezales de los montes Pagogan, San Cristóbal y Txaparka así como realizar desbroces selectivos para favorecer la conservación de <i>Narcissus asturiensis</i>, <i>Carlina acaulis</i> y <i>Scorzonera aristata</i></p> <p>17. Analizar anualmente el estado de conservación de la población de milano real (<i>Milvus milvus</i>) y cangrejo autóctono (<i>Astropotamobius pallipes</i>) de la ZEC y las posibles incidencias de las medidas de gestión sobre estas poblaciones.</p>
--------------------	---

## 2.2 ANFIBIOS

<b>Objetivo general 2</b>	<b>Establecer poblaciones autorreguladas de al menos las siguientes especies: <i>Mesotriton alpestris</i>, <i>Alytes obstetricans</i>, <i>Discoglossus galganoi jeanneae</i>, <i>Hyla molleri</i> (<i>H. arborea</i>) y <i>Rana dalmatina</i></b>
<b>Objetivo operativo 2.1</b>	<b>Conocer la distribución, el estado de conservación y los factores de amenaza de las poblaciones de anfibios en la ZEC</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>18. Diseñar e implementar un protocolo de muestreo de anfibios.</p> <p>19. Establecer con claridad la distribución y el tamaño poblacional de partida y monitorizar cada tres años las poblaciones de anfibios del lugar, cartografiando las áreas importantes para la conservación, incluyendo áreas de reproducción y otras críticas para su mantenimiento e identificando los principales riesgos y amenazas en la ZEC. En el caso de la rana ágil, continuar el seguimiento de puestas anual.</p>



<b>Objetivo operativo 2.2</b>	<b>Garantizar la existencia de hábitats adecuados para las dos fases de los anfibios.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Son de aplicación las medidas del elemento clave Bosques, relativas a la recuperación de robledales.</p> <p>20. Realizar un análisis de la adecuación ecológica de los humedales localizados en la ZEC a los requerimientos de las cinco especies seleccionadas y ejecutar las medidas de mejora de hábitats pertinentes. Se valorará la necesidad de instalar abrevaderos y vallados perimetrales permeables a la fauna silvestre para impedir la entrada del ganado, cuando ésta afecte negativamente a los anfibios. En el caso de las balsas de riego se considerará que éste es su uso prioritario.</p> <p>21. Realizar un inventario de lugares potenciales para desarrollar actuaciones de recuperación de enclaves húmedos para la reproducción de anfibios.</p> <p>22. Crear sistemas reticulares de charcas repartidos por la ZEC, compuestos por al menos tres charcas, para la reproducción de los anfibios, a partir de los inventarios aludidos en la medida anterior; y continuar favoreciendo el encharcamiento temporal en las derivaciones de las aguas de los caminos.</p> <p>23. Incrementar los humedales en el entorno de las balsas de Aberásturi para ampliar las poblaciones reproductoras, a partir de un sistema de charcas interconectadas en un hábitat favorable.</p> <p>24. Acondicionar las balsas de Aberásturi, para mejorar el éxito reproductor y/o facilitar el proceso dispersivo de los juveniles y el acceso de los adultos. Las actuaciones a realizar serán compatibles en todo caso con el uso prioritario de estas balsas, que es el riego.</p> <p>25. Elaborar un inventario de fauna exótica invasora o alóctona que afecte a los anfibios en arroyos y balsas y adecuar medidas de control o erradicación.</p>

### 2.3 PICO MEDIANO (*Dendrocopus medius*)

<b>Objetivo general 3</b>	<b>Incrementar la densidad poblacional de pico mediano en la ZEC</b>
<b>Objetivo operativo 3.1</b>	<b>Incrementar la superficie de hábitat apropiado para el pico mediano y el número de territorios reproductores</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Son de aplicación las medidas, normas y directivas del apartado de robledales relativas al incremento de su superficie y a la mejora de su naturalidad, estructura y complejidad.</p> <p>26. Elaborar con frecuencia mínima trienal censos de pico mediano en la ZEC.</p>

<b>Actuaciones</b>	<p>27. En los dos primeros años de vigencia del plan estudiar la presencia de haya en los bosques de interés para pico mediano (robledales, marojales y abedulares); proponer las medidas adecuadas para que la densidad de esta especie no supere los 30 pies/ha y establecer un calendario de actuaciones.</p> <p>28. En los dos primeros años de vigencia del plan establecer "islas de envejecimiento" en rodales jóvenes próximas a territorios reproductores consolidados.</p>
--------------------	--

#### 2.4 QUIRÓPTEROS

<b>Objetivo general 4</b>	<b>Mantener poblaciones estables de, como mínimo, las especies de murciélagos actualmente presentes en la ZEC, favoreciendo la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y alimento.</b>
<b>Objetivo operativo 4.1</b>	<b>Conocer con detalle suficiente la distribución y abundancia de las especies de quirópteros en la ZEC.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>29. Confirmar las especies de quirópteros con presencia estable en la ZEC, con especial hincapié en <i>Myotis bechsteinii</i>, y su abundancia respectiva, identificar refugios y áreas de importancia, caracterizar el uso del hábitat por especies y cartografiar su distribución. Se incluirá la revisión de los edificios y cavidades naturales existentes potencialmente colonizables por quirópteros, así como los cierres de cavidades instalados, valorando su adecuación y compatibilidad con la ocupación de quirópteros, incluyendo, en su caso, propuestas para su adecuación.</p> <p>30. Elaborar un protocolo de seguimiento trienal que incluya el cálculo de abundancia y la revisión de los refugios detectados en la medida anterior.</p> <p>31. Elaborar un protocolo de actuación en los refugios de quirópteros en edificaciones.</p>
<b>Objetivo operativo 4.2</b>	<b>Aumentar la disponibilidad de refugios, recursos tróficos, microhábitats, y elementos que favorezcan los desplazamientos de quirópteros.</b>
<b>Actuaciones</b>	Son de aplicación todas las medidas relativas a bosques y a la mejora de su naturalidad, estructura y complejidad así como las relativas a restauración de zonas húmedas del apartado de anfibios.
<b>Objetivo operativo 4.3</b>	<b>Divulgar la importancia de los quirópteros.</b>
<b>Actuaciones</b>	32. Diseñar campañas de sensibilización para la población local y el personal de campo de las administraciones sobre la importancia de los valores naturales de la ZEC, en especial de los quirópteros y del arbolado muerto o senescente, así como de los organismos asociados a este ambiente.



### 3. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

#### 3.1 CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

<b>Objetivo general 5</b>	<b>Conocer con suficiente nivel de precisión el estado de conservación de la biodiversidad en Montes Altos de Vitoria y las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así ajustar mejor las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.</b>
<b>Objetivo operativo 5.1</b>	<b>Disponer de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de Montes Altos de Vitoria.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>33. Definir un protocolo para actualizar periódicamente el mapa de Hábitats EUNIS, haciendo especial hincapié en los cambios causados por la evolución natural o por la intervención humana, así como incorporar las mejoras en el conocimiento sobre hábitats de superficie reducida y los no detectados en cartografías anteriores.</p> <p>34. Crear un "inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre". Dicho inventario incluirá todos aquellos microhábitats que por su reducida expresión superficial o por cualquier otro motivo, no estén cartografiados en el inventario de hábitat EUNIS. Se incluirán igualmente otros elementos como poblaciones de flora silvestre, rodales de arbolado y árboles aislados de interés para la fauna, balsas, charcas, suelos temporalmente encharcables, claros, ecotonos y hábitats de transición, setos, muretes, bordas, bordas caídas, cuevas, y cualquier otro elemento que pueda tener relevancia como refugio, área de alimentación, cría y desplazamientos de la fauna silvestre, así como para la integridad ecológica de Montes Altos de Vitoria. El inventario incluirá también caminos rurales, senderos, cuevas, simas y sumideros. Además de su georreferenciación precisa, el inventario deberá caracterizar los elementos incluidos indicando al menos, los motivos por los que ha sido incluido. El inventario se actualizará de forma permanente.</p>
<b>Objetivo operativo 5.2</b>	<b>Conocer el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial.</b>
<b>Actuaciones</b>	35. Realizar una ficha sobre el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, de manera que la información pueda ser utilizada de forma ágil para cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva Hábitats.

<b>Objetivo operativo 5.3</b>	<b>Disponer de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de Montes Altos de Vitoria y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>36. Elaborar un estudio que cuantifique los beneficios derivados de la existencia de Montes Altos de Vitoria teniendo en cuenta el valor económico total de su biodiversidad y de los servicios ambientales derivados, así como una estimación de la valoración de las actuaciones llevadas a cabo en el espacio ZEC para diversidad biológica. Este estudio se podrá realizar específicamente para el lugar o dentro de estudios realizados a mayor escala con metodologías que permitan la posterior transferencia de resultados.</p> <p>37. Difundir los resultados del estudio anterior entre las comunidades locales y ponerla a disposición de todas las partes interesadas, para que puedan ser tomados en consideración en todos los procesos de toma de decisión y en los procedimientos de evaluación estratégica y de impacto que puedan afectar al lugar.</p>
<b>Objetivo operativo 5.4</b>	<b>Elaborar un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>38. Realizar un registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Mártoda procedentes de la ZEC y su entorno. Se incluirán datos del tipo de lesión, causa de la misma y coordenada geográfica del punto de recogida. En el caso de envenenamiento se realizarán análisis toxicológicos siguiendo métodos que permitan asegurar la fiabilidad de los resultados de cara al inicio de actuaciones penales y administrativas.</p> <p>39. Realizar, con la información obtenida, un mapa de puntos negros que incluirá información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos u otras infraestructuras, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente no natural de mortandad. Cada tres años se actualizará el mapa y se propondrán medidas correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes.</p> <p>40. Informar a ganaderos, propietarios forestales, asociaciones de montaña y otros colectivos que frecuenten el territorio, de la elaboración del mapa animándoles a comunicar sus avistamientos al personal de la administración competente.</p> <p>41. Redactar un Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales.</p> <p>42. Realizar un informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre, las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.</p>



### 3.2 COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA

<b>Objetivo general 6</b>	<b>Fomentar la implicación ciudadana en la conservación de la ZEC de Montes altos de Vitoria</b>
<b>Objetivo operativo 6.1</b>	<b>Facilitar regularmente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Montes Altos de Vitoria, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>43. Mejorar los procesos de actualización de la información referida a la ZEC de Montes Altos de Vitoria en la web y hacerla más comprensible para la ciudadanía.</p> <p>44. Creación de un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de flora y fauna dirigidas a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.</p> <p>45. A la luz de lo observado durante el proceso de participación, se seleccionarán aquellos actores sociales y económicos clave que pueden dificultar o favorecer el desarrollo del plan de gestión, se analizarán sus conocimientos, actitudes y comportamientos actuales, identificando las barreras planteadas para la implicación responsable en su ejecución.</p> <p>46. Definir acciones específicas para cada actor clave identificado en la medida anterior con el objeto de desarrollar el conocimiento y la comprensión adecuada, promover cambios de actitudes y detener o modificar comportamientos desfavorables para la biodiversidad de la ZEC. En particular deberá proponerse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o comunicar los beneficios de la ZEC</li> <li>o mejorar los conocimientos y aceptación social de la misma entre las comunidades y entidades locales.</li> </ul> <p>47. Realizar evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la ciudadanía respecto a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y concienciación ciudadana.</p> <p>48. Instalar puntos de información o paneles en los aparcamientos situados en los puntos kilométricos 12 y 13 de la carretera A-4133 entre Ullibarrri de los Oilleros/Uribarri Nagusia y Okina y en las entradas de senderos señalizados en la ZEC, previa información al órgano responsable de dichas rutas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GR-25 "Vuelta a la Llanada Alavesa a pie de monte"</li> <li>• GR-38 "Ruta del Vino y del Pescado"</li> <li>• GR-282 "Senda del Pastoreo"</li> <li>• PR-A 20 "La Dehesa-Mendiola-Puerto Peña Betoño"</li> <li>• Ruta verde "Colada Peña Betoño".</li> </ul>

<b>Actuaciones</b>	<p>Los paneles contemplarán las siguientes indicaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de las características y valores del espacio.</li> <li>• Alusión a la Red Natura 2000 como conjunto europeo de espacios naturales, del que forma parte Montes Altos de Vitoria, y destinado a frenar la pérdida de biodiversidad.</li> <li>• Ortofotomapa con los límites de la ZEC y la ubicación de servicios para el público (senderos, servicios hosteleros en localidades próximas, etc.)</li> <li>• Comportamientos requeridos al visitante y prohibiciones.</li> <li>• Contactos para obtener más información: teléfono, dirección web.</li> </ul> <p>49. Analizar mediante Evaluación del Potencial Interpretativo el recorrido de la Ruta Verde Colada de Betoño que discurre por la ZEC para su adaptación a sendero interpretativo en el que los rasgos a interpretar sean prioritariamente los valores naturales de la ZEC determinados en este documento de gestión. De ello se informará a los órganos responsables de dicha ruta.</p>
<b>Objetivo operativo 6.2</b>	<b>Conocer el uso público actual, el impacto sobre el medio natural y su potencial de crecimiento.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>50. Desarrollar un estudio de visitantes del espacio orientado a los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener datos que permitan establecer una primera aproximación sobre el número de visitantes y su distribución a lo largo de un año.</li> <li>• Determinar el perfil de los visitantes (senderistas, montañeros, familias, etc.) y la demanda de equipamientos de uso público.</li> <li>• Determinar y valorar posibles impactos negativos derivados del uso público actual.</li> <li>• Obtener información suficiente para orientar posibles acciones de ordenación del uso público a desarrollar en años sucesivos, tanto en lo referente a la creación de nuevas infraestructuras de uso público como a la regulación de actividades que puedan resultar de impacto negativo para los valores del territorio y para los usos tradicionales compatibles con su conservación.</li> </ul> <p>El estudio se llevará a cabo mediante entrevistas a visitantes y consultas a distintos agentes de la zona, así como salidas de campo para la observación directa y recogida de información "in situ"; y el conteo de visitantes a través de ecocontadores.</p>



### 3.3 GOBERNANZA

<b>Objetivo general 7</b>	<b>Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el presente documento.</b>
<b>Objetivo operativo 7.1</b>	<b>Crear un sistema de coordinación con los organismos competentes en la aplicación de las medidas de restauración y conservación.</b>
<b>Actuaciones</b>	51. Crear foros transversales de encuentro entre la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Araba-Álava, Ayuntamientos, Juntas Administrativas, etc., para, por un lado, cooperar en la aplicación de las regulaciones, medidas y demás disposiciones del documento de gestión de la ZEC, y por otro, intercambiar información. Este órgano de seguimiento deberá constituirse en el plazo máximo de un año después de la designación de la ZEC.
<b>Objetivo operativo 7.2</b>	<b>Adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del plan.</b>
<b>Actuaciones</b>	52. Establecer un protocolo de autorización de las actuaciones a realizar, entre las entidades propietarias, promotoras, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el órgano gestor de la ZEC de Diputación Foral.

### 3.4. RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

<b>Objetivo general 8</b>	<b>Inventariar y restituir ámbitos degradados situados dentro de la ZEC</b>
<b>Objetivo operativo 8.1</b>	<b>Conocer los focos de vertido existentes y los ámbitos degradados por otros impactos (erosión, antiguas graveras y canteras), y proceder a la recuperación de los ámbitos afectados por los mismos.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>53. Desarrollar un inventario de focos de vertido y otros impactos.</p> <p>54. Recuperar las áreas afectadas por vertidos Incontrolados, contemplando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior</li> <li>• la restauración medioambiental de los espacios degradados con vistas a la restitución de los hábitats afectados</li> </ul> <p>55. Recuperar de áreas afectadas por otros impactos (erosiones, antiguas graveras y canteras, etc.), contemplando la restitución medioambiental de estos espacios.</p>
<b>Objetivo operativo 8.2</b>	<b>Impulsar la conectividad dentro de la propia ZEC y entre la ZEC y otros espacios próximos</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>56. Desarrollar medidas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificar áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora. Estas actuaciones en su caso deberán de realizarse en adaptación de futuras estrategias de conectividad.</p>



#### **4. ESTIMACIÓN ECONÓMICA ORIENTATIVA DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, cuyo Texto Refundido se aprueba mediante el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa.

Artículo 22.3:

*Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.*

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

*1. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*

*2. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

**2.1.- BOSQUES AUTÓCTONOS**

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
1. Elaboración de un calendario de transformación en bosques de las plantaciones forestales realizadas con especies exóticas o ajenas al cortejo florístico de los Montes de Vitoria.	<b>3.000</b>
2. Inventariado de las zonas afectadas por asilvestramiento de flora invasora y plantear un calendario de erradicación de los ejemplares asilvestrados.	<b>8.000</b>
3. Favorecimiento de la evolución natural mediante el aclareo sucesivo o el anillamiento de pies aislados.	<b>8.680</b>
4. Recuperación del robledal mesótrofo mediante plantación y favoreciendo la evolución natural, los helechales de Bagoandi, Uragona y Oletako.	<b>24.000</b>
5. Reversión a robledales acidófilos, durante el periodo de vigencia del plan o al final de su turno de corta, 18 ha de plantaciones forestales.	<b>324.000</b>
6. Establecimiento en los dos primeros años de vigencia del plan la situación de partida respecto al estado de conservación actual de los bosques, teniendo en cuenta los índices a los que se hace referencia en las regulaciones de la ZEC.	<b>7.400</b>
7. Selección para su inclusión como "zonas de evolución natural" un mínimo del 20% de la superficie de cada uno de los bosques.	<b>4.440</b>
8. Labores de mantenimiento de al menos el 10% de los árboles trasmochos registrados en la ZEC.	<b>17.360</b>
9. Planificación de la restauración ecológica de los rodales de bosque que no se encuentren en un estado óptimo de conservación, lo que conllevará la elaboración de un plan de manejo de dichos rodales en los dos años siguientes.	<b>6.000</b>

Junio 2016

16

10. Evaluación de la cantidad presente de madera muerta en suelo y en pie para obtener un valor de partida.	<b>5.500</b>
11. Incremento de la disponibilidad de madera muerta, acelerando el proceso mediante anillados y cortas, en los bosques hasta alcanzar como mínimo valores medios de 20 m <sup>3</sup> /ha, incluyendo madera en pie o en el suelo.	<b>10.100</b>
12. Creación de claros en los hayedos, entre Kalzagorri y La Beraza, en densidad aproximada de uno cada 25 ha; el radio de los claros deberá ser como máximo igual a la altura media del bosque circundante.	<b>9.700</b>
13. Seguimientos periódicos de las poblaciones de flora amenazada de la ZEC de cara a evaluar su estado de conservación y posibles medidas de gestión y mejora, incluidos en su caso, reforzamientos poblacionales o creación de nuevas poblaciones.	<b>18.000</b>
14. Recolección de germoplasma de todas las especies de flora objeto de conservación de las que no existe material genético almacenado, sin poner en peligro las poblaciones existentes.	<b>2.750</b>
15. Conservación, germinación y cultivo <i>ex situ</i> de todas las especies de flora en régimen especial de protección de la ZEC en el Banco de Germoplasma y el Jardín Botánico de Olárizu	<b>3.000</b>
16. Fomento y regulación de la actividad ganadera en los pastos y brezales de los montes Pagogan, San Cristóbal y Txaparka así como realizar desbroces selectivos para favorecer la conservación de <i>Narcissus asturiensis</i> , <i>Carlina acaulis</i> y <i>Scorzonera aristata</i> .	<b>15.000</b>
17. Análisis anual del estado de conservación de la población de milano real ( <i>Milvus milvus</i> ) y cangrejo autóctono ( <i>Astrotamobius pallipes</i> ) de la ZEC y las posibles incidencias de las medidas de gestión sobre estas poblaciones.	<b>18.000</b>



**2.2.- ANFIBIOS**

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
18. Diseño e implemento de un protocolo de muestreo de anfibios.	<b>12.100</b>
19. Establecimiento de la distribución y el tamaño poblacional de partida y monitorización cada tres años de las poblaciones de anfibios del lugar, cartografiando las áreas importantes para la conservación, incluyendo áreas de reproducción y otras críticas para su mantenimiento e identificando los principales riesgos y amenazas en la ZEC. En el caso de la rana ágil, continuación del seguimiento de puestas anual.	<b>6.050</b>
20. Análisis de la adecuación ecológica de los humedales localizados en la ZEC a los requerimientos de las cinco especies seleccionadas y ejecución de las medidas de mejora de hábitats pertinentes.	<b>3.700</b>
21. Realización de un inventario de lugares potenciales para desarrollar actuaciones de recuperación de enclaves húmedos para la reproducción de anfibios.	<b>3.700</b>
22. Creación de sistemas reticulares de charcas repartidos por la ZEC, compuestos por al menos tres charcas, para la reproducción de los anfibios, a partir de los inventarios aludidos en la medida anterior; y continuar favoreciendo el encharcamiento temporal en las derivaciones de las aguas de los caminos.	<b>20.000</b>
23. Incremento de los humedales en el entorno de las balsas de Aberásturi para ampliar las poblaciones reproductoras, a partir de un sistema de charcas interconectadas en un hábitat favorable.	<b>5.000</b>
24. Acondicionamiento de las balsas de Aberásturi, para mejorar el éxito reproductor y/o facilitar el proceso dispersivo de los juveniles y el acceso de los adultos.	<b>1.800</b>
25. Elaboración de inventario de fauna exótica invasora o alóctona que afecte a los anfibios en arroyos y balsas y adecuación de medidas de control o erradicación.	<b>10.000</b>

Junio 2016

18

**2.3.- PICO MEDIANO**

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
26. Elaboración con frecuencia mínima trienal de censos de pico mediano en la ZEC.	<b>13.750</b>
27. Estudio, en los dos primeros años de vigencia del plan, de la presencia de haya en los bosques de interés para Pico mediano (robleales, marojales y abedulares); se propondrán las medidas adecuadas para que la densidad de esta especie no supere los 30 pies/ha y se establecerá un calendario de actuaciones.	<b>3.700</b>
28. Establecimiento, en los dos primeros años de vigencia del plan, de las "islas de envejecimiento" en rodales jóvenes, próximas a territorios reproductores consolidados.	<b>3.700</b>

**2.4.- QUIRÓPTEROS**

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
29. Confirmación de las especies de quirópteros con presencia estable en la ZEC, con especial hincapié en <i>Myotis bechsteinii</i> , y su abundancia respectiva, identificación de refugios y áreas de importancia, caracterización del uso del hábitat por especies y cartografiado de su distribución.	<b>7.150</b>
30. Elaboración de protocolo de seguimiento trienal que incluya el cálculo de abundancia y la revisión de los refugios detectados y de los instalados según las medidas incluidas en este plan.	<b>1.850</b>
31. Elaboración de protocolo de actuación en los refugios de quirópteros en edificaciones.	<b>6.000</b>
32. Diseño de campañas de sensibilización para la población local y el personal de campo de las administraciones sobre la importancia de los quirópteros y del arbolado muerto o senescente y de los organismos asociados a este ambiente.	<b>1.100</b>



Junio 2016

19

**3.- INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN****3.1- Conocimiento e información sobre la biodiversidad**

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
33. Definición de protocolo para actualizar periódicamente el mapa de Hábitats EUNIS, haciendo especial hincapié en los cambios causados por la evolución natural o por la intervención humana, así como incorporación de las mejoras en el conocimiento sobre hábitats de superficie reducida y los no detectados en cartografías anteriores.	<b>3.700</b>
34. Creación de un "inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre".	<b>11.100</b>
35. Ficha sobre el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, en cumplimiento de las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva Hábitats.	<b>21.000</b>
36. Elaboración de estudio que cuantifique los beneficios derivados de la existencia de Montes Altos de Vitoria teniendo en cuenta el valor económico total de su biodiversidad y de los servicios ambientales derivados, así como una estimación de la valoración de las actuaciones llevadas a cabo en el espacio ZEC para diversidad biológica.	<b>5.500</b>
37. Difusión de los resultados del estudio anterior entre las comunidades locales y puesta a disposición de todas las partes interesadas, para que puedan ser tomados en consideración en todos los procesos de toma de decisión y en los procedimientos de evaluación estratégica y de impacto que puedan afectar al lugar.	<b>1.600</b>
38. Registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Mártida procedentes de la ZEC y su entorno.	<b>2.220</b>
39. Realización, con la información obtenida, de un mapa de puntos negros que incluirá información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos u otras infraestructuras, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente no natural de mortandad. Actualización cada tres años y propuesta de medidas	<b>1.110</b>

Junio 2016

20

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes.	
40. Información a ganaderos, propietarios forestales, asociaciones de montaña y otros colectivos que frecuenten el territorio, de la elaboración del mapa, animándoles a comunicar sus avistamientos al personal de la administración competente.	740
41. Redacción de un Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento y elaboración de un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales.	1.875
42. Informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre, las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.	4.440



**3.2- Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.**

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
43. Mejora de los procesos de actualización de la información referida a la ZEC de Montes Altos de Vitoria en la web, haciéndola más comprensible para la ciudadanía.	<b>4.440</b>
44. Creación de un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de flora y fauna dirigidas a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.	<b>2.960</b>
45. Selección, la luz de lo observado durante el proceso de participación, de aquellos actores sociales y económicos clave que pueden dificultar o favorecer el desarrollo del plan de gestión, analizando sus conocimientos, actitudes y comportamientos actuales e identificando las barreras planteadas para la implicación responsable en su ejecución.	<b>3.700</b>
46. Definición de acciones específicas para cada actor clave identificado en la medida anterior con el objeto de desarrollar el conocimiento y la comprensión adecuada, promover cambios de actitudes y detener o modificar comportamientos desfavorables para la biodiversidad de la ZEC.	<b>3.700</b>
47. Realización de evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la ciudadanía respecto a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y concienciación ciudadana.	<b>2.960</b>
48. Instalación de puntos de información o paneles en los aparcamientos situados en los puntos kilométricos 12 y 13 de la carretera A-4133 entre Ulibarri de los Oilleros/Uribarri Nagusia y Okina y en las entradas de senderos señalizados en la ZEC, previa información al órgano responsable de dichas rutas.	<b>21.000</b>

Junio 2016

22

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
49. Análisis mediante Evaluación del Potencial Interpretativo del recorrido de la Ruta Verde Colada de Betoño que discurre por la ZEC para su adaptación a sendero interpretativo en el que los rasgos a interpretar sean prioritariamente los valores naturales de la ZEC determinados en este documento de gestión. De ello se informará a los órganos responsables de dicha ruta.	<b>3.700</b>
50. Desarrollo de un estudio de visitantes del espacio.	<b>15.000</b>

### 3.3- Gobernanza

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
51. Creación de foros transversales de encuentro entre la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Araba-Álava, ayuntamientos, juntas administrativas, etc., para, por un lado, cooperar en la aplicación de las regulaciones, medidas y demás disposiciones del documento de gestión de la ZEC, y por otro, intercambiar información.	<b>4.000</b>
52. Establecimiento de protocolo de autorización de las actuaciones a realizar, entre las entidades propietarias, promotoras, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el órgano gestor de la ZEC de Diputación Foral.	<b>1.500</b>

### 3.4- Recuperación de áreas degradadas y conectividad ecológica

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
53. Desarrollo de un inventario de focos de vertido y otros impactos.	<b>3.000</b>
54. Recuperación de las áreas afectadas por vertidos incontrolados.	<b>15.000</b>

Junio 2016

23



55. Recuperación de áreas afectadas por otros impactos (erosiones, antiguas graveras y canteras, etc.), contemplando la restitución medioambiental de estos espacios.	<b>15.000</b>
56. Desarrollo de medidas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora.	<b>20.000</b>

**753.775 Euros**

**COSTE TOTAL ACTUACIONES**

Junio 2016

24